Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG Nº 1802...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"2DA.RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 02/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PROYECTO RESIPROAF"*, **ID N° 398.117".**

Asunción, 24 de NOVIEMBRE de 2022

VISTO:

El Informe C.M. 13/2022 de fecha 19 de julio de 2022, del Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen DC A.L. N° 199/2022 de fecha 19 de julio de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Nota DNC N° 14473/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, de la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP); el Dictamen DC A.L. N° 324/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 365/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1573/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Expte. N° 42256/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe C.M. 13/2022 de fecha 19 de julio de 2022, el Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones manifiesta cuanto sigue: *"...que en fecha 19 de julio del año 2022 el Proyecto RESIPROAF remite a la Dirección de Contrataciones la Nota C.A. N° 82/2022 y le conformidad de la firma Unipersonal LA COFI COWORKING a fin de iniciar los procesos correspondientes para la Segunda Renovación del llamado de Locación de Inmueble Determinado. El inmueble en cuestión se encuentra situado en la Calle Herrera N° 463 entre Caballero y México de la Ciudad de Asunción, por el monto mensual de Gs. 7.333.500 (Guaraníes siete millones trescientos treinta y tres mil quinientos) IVA incluido el monto del Contrato a ser suscripto entre las partes asciende a la suma de Gs. 51.334.500 (Guaraníes cincuenta y un millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos), con vigencia desde la suscripción del Contrato.... Que el procedimiento ha sido incluido, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, siendo el nombre del llamado "2DA. Renovación del Contrato MAG N° 02/2021 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PROYECTO RESIPROAF" con ID N° 398.117, el cual abarca el Ejercicio Fiscal 2022 Y 2023... FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Visto la necesidad de seguir contando con el Inmueble, teniendo en cuenta la Nota remitida a la Dirección de Contrataciones por parte de la Dirección Administrativa del MAG, al respecto, se sugiere la Renovación del Alquiler del Inmueble considerando la total adecuación a las necesidades de la Dependencia requirente conforme a la Nota remitida....PLAZOS Y COSTOS: La locación del inmueble es ofertado por la Firma LA COFI COWORKING de MARTIN EDUARDO ALONSO VARELA y se realizara por un periodo de 7 (siete) meses a partir de la suscripción del contrato, por un monto mensual de Gs. 7.333.500 (Guaraníes siete millones trescientos treinta y tres mil quinientos) IVA incluido, el monto total del Contrato a ser suscripto entre las partes asciende a la suma total de Gs. 51.334.500 (Guaraníes cincuenta y un millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos)...RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que en este caso en particular, al realizar la relación costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similares característica en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación y que cuentan con infraestructura*

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país"

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
MINISTRO

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N° 1202....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"2DA.RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 02/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PROYECTO RESIPROAF"*, **ID N° 398.117".**

acorde a los requerimientos de la institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destinados al rubro Alquileres. En virtud a las fundamentaciones realizadas precedentemente y a las documentaciones presentadas en el expediente por la Dependencia requirente, este Departamento sugiere realizar el proceso licitatorio y en caso de un parecer favorable solicita la emisión del Dictamen Legal correspondiente para proseguir con los trámites pertinentes para la Resolución de la Máxima Autoridad que aprueba el procedimiento del llamado para la "2DA, Renovación del Contrato MAG N° 02/2021 – ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PROYECTO RESIPROAF" con ID N° 398.117.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 199/2022 de fecha 19 de julio de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye; "*...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, recomienda proseguir trámites tendientes a la segunda renovación del Contrato N° 02/2021 de "Alquiler de Inmueble Determinado para Oficinas del Proyecto RESIPROAF" ID N° 398.117, suscrito por el MAG y la Firma LA COFI COWORKING, representada por el Sr. Martín Eduardo Alonso Varela, por 7 meses a contarse desde el 04 de agosto de 2022 hasta el 04 de marzo de 2023, por el canon mensual de Gs. 7.333.500 (Guaraníes siete millones trescientos treinta y tres mil quinientos) IVA Incluido".*

Que, por Nota DNC N° 14473/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, manifiesta cuanto sigue; "*..1.- Teniendo en cuenta que el Contrato se suscribió en fecha 02/07/2021 con vigencia de 6 meses, se realizó en fecha 30/12/2021 la primera renovación por 7 meses y actualmente remiten la segunda renovación por 7 meses. Indicamos a la Contratante que la vigencia renovada supera los dos periodos contractuales consecutivos, por lo que se solicita subsanar las documentaciones correspondientes al caso; 2.- En la Cláusula Octava de la Segunda Renovación se omite el inciso correspondiente al pago de los servicios inciso a) del contrato original. Así también, la cláusula Décima Quinta cambia al Administrador del Contrato Original. Se solicita subsanar dichas inconsistencias; 3.- Se solicita subsanar dichas inconsistencias. Recordamos a la Contratante lo que establece el Art. 20 de la Resolución DNCP N° 4441/2021 "...La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos".*

Que, por Dictamen DC A.L. N° 324/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye: "*...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, recomienda proseguir trámites tendientes a la suscripción de la segunda renovación del Contrato N° 02/2021 de "Alquiler de Inmueble Determinado para Oficinas del Proyecto RESIPROAF ID N° 398.117 suscrito por el MAG y la firma LA COFI COWORKING, representada por el Sr. Martín Eduardo Alonso Varela, por 5 meses a contarse desde el 04 de agosto de 2022 hasta el 04 de enero de 2023, por el canon mensual de Gs. 7.333.500 (Guaraníes siete millones trescientos treinta y tres mil quinientos) IVA Incluido, de Acuerdo a la presente recomendación, se recomienda la rectificación parcial de la Resolución N°*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N° 1802....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"2DA.RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 02/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PROYECTO RESIPROAF"*, **ID N° 398.117".**

1178/2022 de fecha 29 de julio de 2022, específicamente en el plazo de vigencia del Contrato, donde dice 7 meses, debe decir 5 meses. Asimismo, se deberá adendar el Contrato MAG N° 39/2022, modificando la cláusula sexta – donde dice 7 meses, debe decir 5 meses, a contarse desde el 04 de agosto de 2022 hasta el 04 de enero de 2023.

Que, por Providencia DC N° 365/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, la Dirección de Contrataciones, remite el Dictamen AL N° 324/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 a fin de proseguir los trámites.

Que, por Nota DGAF N° 1573/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), eleva a consideración la solicitud de autorización para la Segunda Renovación del Contrato N° 02/2021 suscrito con la Firma LA COFI COWORKING, representada por el Sr. Martín Eduardo Alonso Varela, por un periodo de 5 meses a contarse desde el 04 de agosto de 2022 hasta el 04 de enero de 2023, por el canon mensual de Gs. 7.333.500 IVA incluido. Además se recomienda la rectificación parcial de la Resolución MAG N° 1178/2022 de fecha 29 de julio de 2022, específicamente en el plazo de vigencia del Contrato Asi también Adendar el Contrato MAG N° 39/202 modificando la cláusula sexta, donde dice 7 meses debe decir 5 meses, a contarse desde el 04 de agosto de 2022 hasta el 04 de enero de 2023. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y aclara que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Adjunta el Dictamen DC N° 324/2022 de la Dirección de Contrataciones para lo que hubiere lugar.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 4° Análisis de costos – beneficios: De manera a realizar la selección del inmueble, la Entidad u Organismo del Estado que pretenda realizar la locación deberá elaborar bajo su responsabilidad un dictamen en el que se refleje la conveniencia o necesidad de realizar la locación del inmueble en lugar de la adquisición, así como la pertinencia del inmueble con relación al destino para el cual será utilizado, la capacidad, la ubicación, la superficie y otras caracteristicas especiales requeridas por la Entidad u Organismo, de acuerdo al formulario de análisis de costo – beneficios estándar aprobado en esta resolución. Dando cumplimiento a lo solicitado.

Que, se halla vigente la Resolución DNCP N° 2113/2021 de fecha 20 de mayo de 2021, por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles Determinados establecidos en el artículo N° 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018.

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N° 1802....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"2DA.RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 02/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PROYECTO RESIPROAF"*, **ID N° 398.117".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la 2da. Renovación al Contrato MAG N° 02/2021 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PROYECTO RESIPROAF"* ID N° 398.117, suscripto con la Firma LA COFI COWORKING del Señor MARTIN ALONSO VARELA que tendrá una vigencia de 05 (cinco) meses desde el 04 de agosto de 2022 hasta el 04 de enero de 2023, por un monto mensual de Gs. 7.333.500 (Guaraníes siete millones trescientos treinta y tres mil quinientos) IVA incluido, arrojando un Monto Total de Gs. 51.334.500 (Guaraníes cincuenta y un millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos), IVA Incluido y de conformidad a lo expuesto en la presente Resolución.

Artículo 2°- RECTIFICAR parcialmente la Resolución MAG N° 1178/2022 de fecha 29 de julio de 2022, específicamente en el plazo de vigencia del Contrato, donde dice 7 meses, debe decir 5 meses.

Artículo 3°.- ADENDAR el Contrato MAG N° 39/2022, modificando la cláusula sexta, donde dice 7 meses, debe decir 5 meses, a contarse desde el 04 de agosto de 2022 hasta el 04 de enero de 2023.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir el Contrato y Adenda correspondiente con el Proveedor mencionado precedentemente.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MARCELO GONZALEZ F.
MINISTRO SUSTITUTO

MGF/smm/las

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país"

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.